

Oficio No.: SG- 2239
Quito D.M., 23 SET. 2016
Ticket GDOC: 2014-120323

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0111, de 28 de julio de 2011, por la cual se aprobó la Urbanización Montecarlo del Norte.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0111, de 28 de julio de 2011, por la cual se aprobó la Urbanización Montecarlo del Norte, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejales Luis Aguilar:

- En el artículo 2, en el inciso donde constan los números de los lotes, se deben rectificar también los nuevos linderos de las vías.

2. Concejala Soledad Benítez:

- Se debe definir la situación del área verde y de las áreas de protección de quebradas, ya que no se especifica si son espacios municipales o queda a favor de los privados.
- Se aclare si se ha producido alguna transferencia de dominio.
- No hay claridad en los linderos de las áreas verdes y comunales.
- Debe incorporarse una disposición en la que se establezca que el plano aprobado anterior queda anulado o que éste queda reformado.
- Se debe incluir un artículo en donde se establezca el plazo para la protocolización e inscripción de la Ordenanza.

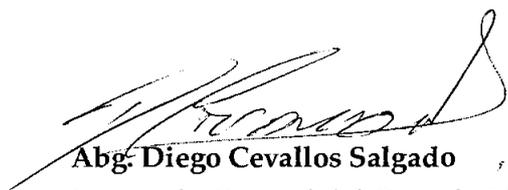
- Se aclare qué pasa con el plazo para la ejecución de obras ya que éste también se encuentra fenecido y no se reforma nada al respecto.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

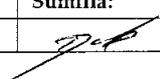
Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 22 de septiembre de 2016, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-09-22	

- Copia: Expediente original a la Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo.